



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 14 de agosto 2023.

### VISTO:

El Memorandum N° 249-2023-GM/MDCG de la Gerencia Municipal, mediante el cual dispone que se proyecte la resolución de alcaldía donde se corrija el error aritmético del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 269-2021-MDCG/A, sobre el monto S/. 174,110.90, siendo lo correcto S/. 174,110.85, y demás actuados que acompañan en treinta y nueve (39) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

El Artículo 195 de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

Que, con Carta de Notificación N 1335-2022/LP/DE/UZ Huánuco-Pasco-Ucayali, de fecha 18 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad Zonal Huánuco del programa Lurawi Perú, Lincoln Marquez Blas realizó observaciones al informe de rendición de cuentas del CONVENIO N° 10-0066-AII-09.

Que, con INFORME N° 519-2023-GIDUR-MDCG/YJAB de fecha 24 de julio de 2023, la gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – MDCG señala: "El presente análisis se desarrollará en concordancia con la observación realizada en el Aneto N°01, del informe de revisión de rendición de cuentas N°034-2022/RIRC-ING HGCL, a la Resolución de Alcaldía que Aprueba el informe de rendición de cuentas. 2.1 Sobre la Resolución de Alcaldía que aprueba el informe de rendición de cuentas del 2021. La Resolución de Alcaldía N°269-2021-MDCG/A, de fecha 22 de Julio de 2022, en el artículo primero resuelve lo siguiente: "(...) SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO APROBAR A RENDICION DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA (AI) DENOMINADA LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE DRENAJE Y VIAS URBANAS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO por el monto real de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES ( 181,687.59), habiéndose ejecutado el monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 90/100 SOLES (174.110.90), quedando como saldo restante de la ejecución de la actividad el monto de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES (S), 7.576.69), la miona que forma parte integrante de la presente resolución, (...)"

Con la carta de notificación N°1335-2022/LP/DE/UZ HUNUANCO-PASCO-UCAYALI, en el anexo N°01, de documentación administrativa, indica que presenta observaciones tales como: debe ser firmado por el representante legal y además que el saldo a devolver esta errado. Al respecto y tomando en cuenta los reportes de la unidad de tesorería





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



como son: reporte analítico de gastos y el formato A, que fue extraído del sistema de administración Financiera (SIAF), del monto transferido por el programa Lurawi Perú de S/ 181,690.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), el gasto real ejecutado de la presente actividad fue de S/.174, 110.85 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 85/100 SOLES), y el saldo restante no ejecutado fue de S/7,579.15 (SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 15/100/1 SOLES), por lo tanto, es necesario que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°269-2021-MDCG/A y se apruebe los montos reales ejecutados y no ejecutados a fin de cumplir la observación realizada por el programa Lurawi Peru".

Así mismo la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – MDCG concluye: "De acuerdo con los reportes de la unidad de tesorería como son: reporte analítico de gastos y el formato A, que fue extraído del sistema de administración Financiera (SIAF), del monto transferido por el programa Lurawi Perú de S/.181,690.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), el gasto real ejecutado de la presente actividad fue de S/.174,110.85 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 85/100 SOLES), y el presupuesto no ejecutado asciende a S/. 7,579.15 (SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES).

Que, en razón de lo expuesto, y a efectos de dar cumplimiento a la documentación solicitada y subsanar las observaciones al informe de rendición de cuentas es procedente LA CORRECCIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 269-2021-MDCG/A de fecha 22 de julio de 2021 que aprobó el informe de rendición de cuentas de la (All) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE DRENAJE Y VIAS URBANAS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, en razón de lo expuesto, y a efectos de dar cumplimiento a la documentación solicitada y subsanar las observaciones al informe de rendición de cuentas es procedente Aprobar el informe de rendición de cuentas de la (All) denominada: "LIMPIEZA. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE DRENAJE Y VIAS URBANAS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, con un gasto real ejecutado de S/. 174,110.85 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 85/100 SOLES), de los S/. 181,690.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON .00/100 SOLES) transferidos por el programa Lurawi Perú y un saldo restante no ejecutado de S/ 7,579.15 (SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES)"

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece la revisión de los actos en la vía administrativa, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" por tal motivo debe corregirse el error advertido en el acto resolutorio contenido en la Resolución de Alcaldía N° 269-2021-MDCG/A, de fecha 22 de julio de 2021 en el extremo del ARTÍCULO PRIMERO que aprobó el informe de rendición de cuentas de la (All) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE DRENAJE Y VIAS URBANAS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". Con monto anterior de CIENTO OCHENTA Y UN





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES (181,687.59), habiéndose ejecutado el monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 90/100 SOLES (174.110.90), quedando como saldo restante de la ejecución de la actividad el monto de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES (S/, 7.576.69); siendo la corrección al gasto real ejecutado de S/. 174,110.85 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 85/100 SOLES), de los S/. 181,690.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) transferidos por el programa Lurawi Perú y un saldo restante no ejecutado de S/ 7,579.15 (SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES)";

Contando con la Opinión Legal N° 153-2023-OAJ-MDCG, de fecha 09 de agosto de 2023, en la cual opina que es procedente proyectar el acto Resolutivo para la corrección en el extremo primero de la Resolución de Alcaldía N° 269-2021-MDCG/A, de fecha 22 de julio de 2021.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

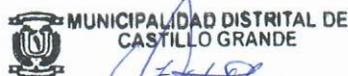
## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 269-2021-MDCG/A, de fecha 22 de julio de 2021 que aprobó el informe de rendición de cuentas de la (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE DRENAJE Y VIAS URBANAS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". Con monto anterior de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES (181,687.59), habiéndose ejecutado el monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 90/100 SOLES (174.110.90), quedando como saldo restante de la ejecución de la actividad el monto de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES (S/, 7.576.69); **siendo lo CORRECTO** el gasto real ejecutado de S/. 174,110.85 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 85/100 SOLES), de los S/. 181,690.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) transferidos por el programa Lurawi Perú y un saldo restante no ejecutado de S/ 7,579.15 (SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES)".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, asimismo realicen las acciones administrativas correspondientes de devolución al tesoro público.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE